ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

COOPERANTE	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA.
C.C. / NIT.	890.981.251.1
COOPERANTE:	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE.**
C.C. / NIT.	900.796.602-4
OBJETO:	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, TRANSPORTE, JUZGAMIENTO, DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PENDIENTES DE LAS AGENDAS SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS, DE EQUIDAD DE GÉNERO, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, PARA EL PERIODO DE CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.***
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO.
BANCO DE PROYECTOS	**202500000001932** – Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el municipio de Abriaquí **202500000002000** – Fortalecimiento y promoción de la práctica de actividades culturales y artísticas en el municipio de Abriaquí **202500000001126** – Implementación de políticas públicas de primera infancia, infancia y el fortalecimiento familiar y de adolescencia y juventud del municipio de Abriaquí.
VALOR:	**OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) M.C** **APORTE MUNICIPIO:** SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($76.800.000)** **APORTE AMOCCIDENTE (especie):** SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($ 6.000.000)**
PLAZO	**Dos (02) meses y quince (15) días**, contados a partir de suscripción de inicio en SECOPII

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso se enmarca dentro del régimen legal de la contratación pública colombiana, fundamentado en los siguientes preceptos:

- **Constitución Política de Colombia (Arts. 2, 52, 209 y 311):** Fija los fines esenciales del Estado, la promoción de la cultura, el deporte, el bienestar general, el desarrollo local y el cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
- **Ley 80 de 1993 (Arts. 13, 24 y 25):** Establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la contratación estatal.
- **Ley 489 de 1998 (Art. 95):** Faculta a las entidades públicas a asociarse o celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo conjunto de actividades de interés general y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.
- **Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Numeral 4, Literal c):** Regula la modalidad de Contratación Directa para la celebración de convenios o contratos interadministrativos entre entidades estatales.
- **Ley 1454 de 2011 (LOOT):** Promueve la integración subregional y la asociación entre entidades territoriales para la gestión de proyectos de desarrollo local.
- **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4):** Regula la elaboración de los estudios previos obligatorios, el procedimiento de contratación directa y las condiciones específicas para convenios interadministrativos.
- **Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 1567 de 1998:** Marco regulatorio del Plan Institucional de Bienestar Social y Clima Organizacional para servidores públicos

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo

25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones técnicas requeridas para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del convenio y la justificación del mismo.
5. Presupuesto Oficial
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Abriaquí – Antioquia, es una entidad ejecutora del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley**. 6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9**. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"Abriaquí Avanza 2024 - 2027"** (Acuerdo Municipal N° 003 de 2024), la Administración Municipal se trazó el compromiso estratégico de consolidar intervenciones de alto impacto socio-cultural,

promover estilos de vida saludables, rescatar el patrimonio inmaterial local, descentralizar las ofertas de bienestar comunitario en la zona rural y consolidar un gobierno territorial eficiente.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2026, el Municipio requiere desplegar una agenda integral de eventos socio-culturales, deportivos, comunitarios y de bienestar institucional. No obstante, la Alcaldía Municipal de Abriaquí cuenta con una planta de personal limitada y una estructura operativa ajustada, lo que le impide asumir por sí misma la totalidad de los requerimientos logísticos, de transporte, coordinación técnica, montaje, provisión e instrumentación que demandan dichos eventos masivos e itinerantes.

Para subsanar esta insuficiencia operativa y garantizar la ejecución idónea de las metas del PDM, el Municipio requiere unirse bajo la figura de un Convenio Interadministrativo de Cooperación (Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y Ley 1454 de 2011) con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO (AMOCCIDENTE). Esta entidad de derecho público cuenta con idoneidad, experiencia subregional y capacidad técnica para aportar dirección, articulación institucional y personal de apoyo logístico y operativo indispensable para la consecución exitosa de la programación integral.

JUSTIFICACIÓN DESAGREGADA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS.

La necesidad pública se concreta de manera específica en la planeación, organización, soporte logístico, provisión y ejecución de seis (6) líneas de intervención socio-culturales, deportivas y de gestión comunitaria e institucional para el periodo restante de la vigencia 2026, tal como se justifica a continuación:

A. Evento cultural: Día del músico y IV festival de música baile y trova parrandera

La música, el baile y la trova parrandera constituyen manifestaciones vivas del patrimonio cultural inmaterial de la subregión del Occidente Antioqueño y, especialmente, de la identidad histórico-cultural de Abriaquí. Es indispensable garantizar espacios de reconocimiento a los cultores, músicos e intérpretes locales mediante la realización de la cuarta versión (IV) de este encuentro. Para ello, se requiere la contratación y aporte logístico integral (sonido, tarima, iluminación, hidratación, alimentación, estímulos, escenografía, coordinación técnica y programación de horarios) que garantice la salvaguardia y transmisión intergeneracional de la trova y música parrandera tradicional.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 3: Construimos calidad de vida | Componente: Impacto social integral | Sector: Cultura*.

B. Evento deportivo: "Bici travesía Cañasgordas – Abriaquí"

El deporte al aire libre y el ciclismo de montaña (ciclomontañismo) son dinamizadores no solo de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre, sino del turismo ecológico y la integración intermunicipal subregional. La realización de la Bici travesía entre Cañasgordas y Abriaquí exige una compleja coordinación logística que incluye el aseguramiento de vehículos de juzgamiento, transporte para participantes y bicicletas, puntos de hidratación y avituallamiento de la ruta, kits de participación, acompañamiento en vía, señalización, premiación y gestión de riesgos. La Administración requiere el respaldo de AMOCCIDENTE para articular la logística entre ambos municipios y garantizar un evento seguro y concurrido.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 3: Construimos calidad de vida* y *Línea Estratégica 2: Nos transformamos hacia la sostenibilidad | Sectores: Deporte y Recreación; Comercio, Industria y Turismo*.

C. Evento cultural: Festival del dulce, del disfraz y la tradición cultural (Idiosincrasia de "los bultos o rolletes")

La protección integral y la garantía de derechos de los habitantes del municipio exigen la realización del festival del dulce y del disfraz, con la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores con actividades lúdicas, formativas y recreativas. Esta jornada culminará con la celebración la tradición cultural, espacio que se enfoca en el rescate del patrimonio

oral e idiosincrasia de Abriaquí mediante la figura tradicional de *"Los Bultos o rolletes"* (mitos, leyendas, disfraces autóctonos y cuentos locales). Para su desarrollo, se requiere el aporte logístico, ambientación, tarimas, sonido, animación, vestuario/personajes, insumos para talleres, refrigerios y dotación de dulces y sorpresas comunitarias.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 1: Avanzamos con bienestar social* y *Línea Estratégica 3: Construimos calidad de vida* | *Sectores: Inclusión Social y Reconciliación; Cultura*.

D. Evento social: Plan de bienestar social institucional para servidores públicos, contratistas y su familia en el municipio de Necoclí.

De conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y los lineamientos de Función Pública, la Administración Municipal debe ejecutar el Plan Institucional de Bienestar Social y Clima Organizacional, orientado a incentivar el desempeño, la salud mental, el trabajo en equipo y la integración de los empleados públicos del municipio. Para el desarrollo de esta jornada corporativa fuera de la sede municipal (destino: Municipio de Necoclí), se requiere coordinar la operación logística integral, que abarca transporte terrestre especial ida y vuelta, alojamiento, alimentación, seguros de viaje, espacios de integración corporativa, talleres de clima organizacional y acompañamiento profesional.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 4: Progresamos con el buen gobierno y la transparencia* | *Componente: Fortalecimiento de la gestión territorial* | *Sector: Gobierno Territorial / Talento Humano*.

E. Evento deportivo: 2da carrera deportiva en contra de la violencia hacia la mujer

En cumplimiento de las políticas de equidad de género, no violencia y empoderamiento femenino, el municipio requiere llevar a cabo la 2da edición de la Carrera Deportiva en contra de la Violencia de la Mujer. Esta actividad combina la sensibilización social, el deporte y la prevención de violencias basadas en género. Se requiere asistencia técnica y logística para el diseño del circuito de la carrera, juzgamiento, cronometraje, camisetas y kits alusivos con mensajes de prevención, hidratación, tarima de premiación, sonorización y campañas de pedagogía comunitaria durante el trayecto.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 1: Avanzamos con bienestar social* y *Línea Estratégica 3: Construimos calidad de vida* | *Sectores: Inclusión Social (Equidad de Género); Deporte y Recreación*.

F. Evento socio-cultural: Jornadas navideñas comunitarias en la zona urbana y veredas de la zona rural

Durante el mes de diciembre, la Administración Municipal tiene como meta descentralizar la oferta social y cultural llevando el espíritu festivo y la integración familiar a todos los rincones del municipio. Esto implica realizar jornadas navideñas tanto en el casco urbano como en el sector rural (riberas y veredas). La dispersión geográfica del municipio exige una capacidad logística de desplazamiento, transporte rural (chivas/camperos o buses), provisión de aguinaldos/detalles para la niñez, sonido portátil, logística de novenas, refrigerios tradicionales e integración comunitaria, garantizando inclusión equitativa para las comunidades veredales alejadas.

- **Alineación Estratégica PDM:** *Línea Estratégica 1: Avanzamos con bienestar social* y *Línea Estratégica 3: Construimos calidad de vida* | *Sectores: Inclusión Social y Reconciliación; Cultura*

La Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos, técnicos, operativos ni logísticos suficientes para asumir directamente la ejecución integral de estas actividades dentro del corto término previsto, razón por la cual resulta necesario acudir a una entidad pública con capacidad administrativa, operativa y experiencia en la ejecución de actividades de apoyo a eventos culturales, sociales y deportivos, que permita desarrollar de manera eficiente, coordinada y oportuna los componentes logísticos requeridos.

En este contexto, se evidencia la necesidad de celebrar un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, entidad que cuenta con capacidad institucional para apoyar la ejecución de las

actividades objeto del presente proceso, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros orientados a garantizar la ejecución de las actividades acá descritas

La celebración del presente convenio contribuye al cumplimiento de los fines de la función administrativa, materializa los principios de coordinación, colaboración y eficiencia entre entidades públicas y permite garantizar que los estudiantes del municipio participen en condiciones adecuadas de seguridad, organización y bienestar en un evento deportivo oficial, fortaleciendo el deporte formativo como herramienta de inclusión, convivencia, permanencia escolar y desarrollo integral de la población estudiantil.

2. Que, basados en lo anterior el municipio de requiere celebrar un convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, TRANSPORTE, JUZGAMIENTO, DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PENDIENTES DE LAS AGENDAS SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS, DE EQUIDAD DE GÉNERO, INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, PARA EL PERIODO DE CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, la entidad cooperante deberá garantizar la ejecución integral de las actividades logísticas, administrativas y operativas requeridas, desarrollando como mínimo las siguientes actividades:
Todas las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo establecido en el convenio, observando los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y coordinación que orientan la función administrativa y la contratación.

Día del músico y IV festival de música baile y trova parrandera

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar la entrega de cenas a los músicos del municipio, las cuales deberán estar compuestas de una proteína, carbohidrato, vegetal o arroz especial, jugo/bebida	Unidad	60
2	Garantizar la entrega de reconocimientos y/o estímulos económicos a través de bonos a los intérpretes de música parrandera, trovadores locales de cada agrupación del municipio inscritos en el PES	Unidad	19
3	Garantizar la entrega de reconocimientos y/o estímulos económicos a través de bonos a todos los integrantes de la banda municipal "12 de octubre"	Unidad	15
4	Garantizar la alimentación y hospedaje a los grupos musicales y de danzas que visitaran en el municipio en el IV festival de música baile y trova parrandera	Global	Global
5	Garantizar la entrega de detalles que deberán estar compuestos por elementos complementarios a su labor musical (atriles, micrófonos, guitarras, amplificadores etc.) a los grupos musicales que fortalecen nuestra tradición.	Unidad	3
6	Apoyo logístico para las diferentes actividades a realizar en el transcurso del día, como la cena, y en evento cultural en la noche con tarima, sonido y animador, complementando con un pendón para el evento donde se plasme IV festival de música baile y trova parrandera	Global	Global

"Bici travesía Cañasgordas – Abriaquí"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar la entrega de almuerzo tipo sanduche para adulto las cuales deberán estar compuestas de una proteína, lácteo, vegetal, una harina.	Unidad	500
2	Garantizar la entrega refrigerios. En la modalidad de fruta completa (banano y sandia)	Unidad	400

3	Garantizar la entrega un snack. En la modalidad de "energizante "que podrá estar compuesto de queso con bocadillo	Unidad	400
4	Garantizar el servicio de transporte para el correcto y adecuado desarrollo del evento especifico.	Global	Global
5	Garantizar la logística necesaria para el correcto y adecuado desarrollo del evento especifico. (Carpa, sonido, estímulos/premiación, señalización e imprevistos)	Global	Global

Festival del dulce, del disfraz y la tradición cultural (Idiosincrasia de "los bultos o rolletes")

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Entrega de bonos regalos para los primeros lugares del concurso de disfraces infantiles, Así: 1 bono de $150.000 y 1 de $150.000 al mejor disfraz Creativo y comercial.	Global	Global
2	Responder por la entrega de estímulos para los niños y niñas que podrán estar conformados, entre otros, por bolsas individuales que contengan confitería.	Unidad	180
3	Entrega de bonos regalos para los primeros lugares del concurso de disfraces de adultos Así: 1 bono de $200.000 al "Rolletes", y 2 de $100.000 al mejor disfraz creativo y comercial.	Global	Global
4	Logística para el montaje y realización del festival cultural tradicional y de disfraces "Abriaquí se viste de Tradición", incluye sonido, decoración, pintas caritas.	Global	Global
5	Garantizar la entrega de refrigerios para los adultos, los cuales podrán estar compuestos por una bebida fría (granizado) o caliente de 10 onzas (Con pastel)	Unidad	120
6	Garantizar la entrega de refrigerios para los niños jóvenes, los cuales podrán estar compuestos por un pan o croissant o empanada, y una bebida frio o caliente de 10 onzas	Global	Global

Plan de bienestar social institucional para servidores públicos, contratistas y su familia en el municipio de Necoclí.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Brindar el servicio de transporte para los empleados, contratistas de la alcaldía municipal de Abriaquí (Ant.) y familiares que participarán en una actividad corporativa a realizarse en el municipio de Necoclí (Ant.)	Unidad	2

2da carrera deportiva en contra de la violencia hacia la mujer

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar la entrega de kits compuesto por una camiseta que predomine el color naranja con el logo de la Administración Municipal y el logo del evento (Día 25N), en la parte anterior, una visera o gorra deportiva.	Unidad	200
2	Garantizar la entrega de medallas de participación troquelada con logos del municipio y del evento.	Unidad	200
3	Garantizar la entrega kits de hidratación y energía compuesto por bolsa de agua de 200 ml, un banano y un bocadillo, entregas a realizarse en los kilómetros 2.5	Unidad	200
4	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por un salpicón (incluye vaso 9 onzas, cuchara y mano de obra), el cual será entregado en el kilómetro 5.	Unidad	200
5	Garantizar la realización de un taller para la mujer Abriaquiceñas con ocasión al Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Global	Global

Jornadas navideñas comunitarias en la zona urbana y veredas de la zona rural.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar la entrega de un regalo sorpresa que podrá estar compuesto, entre otros, por un juguete el cual será entregado a todos los niños y niñas que participen de la jornada navideña de la zona urbana y rural del municipio	UNIDAD	300

2	Garantizar la entrega de una porción de natilla y un buñuelo para todos los niños y niñas y comunidad en general que asistan a la jornada navideña asignada a la alcaldía	UNIDAD	350
3	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades programada compuesta por: • Decoración del espacio donde se va a celebrar el evento alusivo a la navidad. • Sonido con consola y dos (02) micrófonos • Garantizar la entrega de los regalos de niños y niñas de la zona rural. • Y demás actividades necesarias pertinentes para la realización de la jornada navideña de la zona urbana rural.	GLOBAL	GLOBAL
4	Garantizar la entrega de un detalle o estímulo para cada una de las familias que participen de la novena comunitaria de las Juntas de Acción Comunal – JAC en la zona rural	UNIDAD	400
5	Garantizar el transporte para el personal logístico y un grupo musical para las novenas comunitarias de las JAC Rurales con las siguientes rutas de viaje: • Cabecera municipal – Timotea – Santa Teresa – Quimulá – Cabecera municipal. • Cabecera municipal - San José – San Ruperto – Las Juntas – Cabecera Municipal • Cabecera municipal - Piedras – Potreros I y II – Cabecera municipal. • Cabecera municipal – El llano – La Nancuí - Cabecera municipal. • Cabecera municipal – Corcovado - Cabecera municipal.	GLOBAL	GLOBAL

Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50190000	50191500	50191505	Sopas y sudados
80000000	80140000	80141900	80141903	Talento o entretenimiento
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicio de músicos
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicio de vocalistas
90000000	90130000	90131500	90131500	Actuación en vivo
90000000	90150000	90151800	90151802	Servicios de organización o producción de eventos
90000000	90150000	90141500	90141500	Eventos deportivos
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicio de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicio de preservación o promoción del patrimonio cultural

3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa - Convenio Interadministrativo**, amparada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

JUSTIFICACION.

- **Naturaleza pública de las partes:** Tanto el Municipio de Abriaquí como AMOCCIDENTE son personas jurídicas de derecho público.
- **Coincidencia de fines institucionales:** El objeto del convenio se alinea de manera directa con las funciones de fomento social, cultural, deportivo y de desarrollo territorial asignadas por ley a ambas entidades.

- **Inexistencia de ánimo de lucro:** Se constituye un esquema de cooperación para aunar aportes financieros, técnicos y en especie, optimizando el uso de los recursos del erario público.
- **Idoneidad y experiencia del cooperante:** AMOCCIDENTE cuenta con la capacidad técnica y operativa demostrada en la subregión para articular cadenas de suministros, juzgamiento, transporte y logística de eventos públicos comunitarios

Es por lo anterior que, para satisfacer dicha necesidad, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, por tratarse de una entidad pública que, conforme a su naturaleza jurídica, objeto institucional y experiencia en el apoyo a programas de interés regional, cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar las actividades requeridas, permitiendo articular esfuerzos institucionales en procura del cumplimiento de un fin público común.

La celebración del presente convenio materializa los principios de coordinación, colaboración armónica, eficiencia y economía que orientan la función administrativa, optimiza la utilización de los recursos públicos y garantiza el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio

En consecuencia, la modalidad de Contratación Directa, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, resulta jurídicamente procedente, necesaria y adecuada para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal, en observancia de las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios que rigen la contratación estatal.

En aplicación de los principios de coordinación, colaboración armónica, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, la Administración considera procedente acudir a un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad institucional, técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio, optimizando la utilización de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de los fines estatales.

3.1. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 (numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 13 y 24 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Abriaquí adelantará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **Contratación Directa - Convenio Interadministrativo de Cooperación**, por tratarse de un acuerdo celebrado entre dos entidades públicas de derecho territorial y asociativo para el cumplimiento de fines estatales de interés público y el desarrollo de competencias comunes.
La modalidad seleccionada resulta técnica y jurídicamente procedente en atención a la naturaleza de las partes y al objeto del convenio, el cual está orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y logísticos para la planeación, organización, gestión, transporte, juzgamiento, dotación y ejecución de los eventos pendientes en la agenda socio-cultural, deportiva, de equidad de género, integración comunitaria y del Plan de Bienestar Laboral del Municipio de Abriaquí para el cierre de la vigencia fiscal 2026.

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE –** (NIT: 900.796.602-4), como entidad asociativa pública de régimen especial, cuenta con la idoneidad, capacidad jurídica, experiencia comprobada y articulación territorial necesaria para coordinar el juzgamiento deportivo, la contratación de transporte especial y veredal, el suministro de incentivos, la alimentación e hidratación y la gestión de eventos de convocatoria masiva e itinerante. Esta convergencia permite optimizar los recursos del erario público bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, colaboración armónica, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.).

Esquema de Cofinanciación y Anticipo:

Para el desarrollo del objeto contractual, se consolida una alianza donde el Municipio de Abriaquí aporta la suma de **$76.800.000 M/CTE** (respaldados en el CDP N° 0280 del 5 de octubre de 2026) y AMOCCIDENTE aporta **$6.000.000 M/CTE** en especie (soporte profesional y coordinación operativa de campo). Con el fin de garantizar el alistamiento oportuno, la reserva de servicios de transporte, insumos alimenticios, premiación y logística inicial de los eventos, se pacta un **desembolso / anticipo del cuarenta por ciento (40%)** del valor aportado por el Municipio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo y el cumplimiento contractual.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente convenio es autónomo, toda vez que su objeto, alcance, obligaciones, presupuesto y fuentes de financiación responden al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal *"Abriaquí Avanza 2024 - 2027"* y al Plan de Bienestar Laboral Institucional, garantizando la inexistencia de duplicidad de contratos, recursos públicos o compromisos institucionales.

En consecuencia, la Administración Municipal de Abriaquí ratifica que la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación constituye la figura jurídica e idónea para satisfacer de manera integral la necesidad identificada

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) M.C,** aportados por las partes de la siguiente forma: **APORTE MUNICIPIO:** La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($76.800.000),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 0280** del cinco (05) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí. **APORTE AMOCCIDENTE (especie):** La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)** en especie representado en las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	VALOR
Enlace operativo y de apoyo	$ 6.000.000

El presupuesto oficial fue estructurado por la Administración Municipal con fundamento en el principio de planeación, a partir de la identificación de las necesidades técnicas, operativas y logísticas complementarias requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos. Para la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta las necesidades reales de los eventos, la cantidad estimada de participantes, las condiciones de desplazamientos, los costos asociados a los suministros de elementos requeridos

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Económico, Comercial y Operativo)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* emitida por Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal de Abriaquí adelantó el análisis de las condiciones del mercado y del sector público-asociativo aplicables a los servicios requeridos para el desarrollo de la agenda socio-cultural, deportiva, de género, comunitaria y del plan de bienestar laboral.

4.1.1. Análisis económico y del mercado subregional

El mercado de logística de eventos, juzgamiento deportivo, transporte especial y suministro de alimentación en la subregión del Occidente Antioqueño se caracteriza por su dispersión geográfica y variabilidad de costos de desplazamiento.

- **Comportamiento de precios:** Los precios de insumos como refrigerios, vestuario deportivo, premiación y servicios de sonido han experimentado presiones inflacionarias moderadas en el sector de servicios comunitarios y recreativos. Sin

embargo, mediante esquemas de economía de escala e integración subregional, la contratación unificada de las seis (6) líneas de acción permite optimizar hasta un 15% en costos operativos en comparación con la contratación individual por evento.

- **Estructura de costos del convenio**: El presupuesto de $82.800.000 M/CTE (compuesto por $76.800.000 en aportes de dinero del Municipio y $6.000.000 en aportes en especie de AMOCCIDENTE) fue tasado con base en cotizaciones históricas del mercado regional, la oferta de transportadores con tarjeta de operación vigente para las rutas rurales de Abriaquí y Necoclí, y los valores promedio para estímulos de artistas y juzgamiento deportivo en municipios de categoría sexta en Antioquia.
- **Impacto del anticipo (40%):** La liquidez del mercado logístico local exige el pago previo a proveedores secundarios (impresión de kits, reservas de vehículos, hospedaje de agrupaciones y adquisición de incentivos). Por ello, se justificó la necesidad del anticipo de $30.720.000, reduciendo el riesgo de cancelación por desabastecimiento o incumplimiento de terceros.

4.1.2. Análisis comercial y capacidad del cooperante (AMOCCIDENTE)

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE – es una entidad de derecho público de carácter asociativo territorial regulada por la Ley 489 de 1998 y la Ley 1454 de 2011 (LOOT).

- Experiencia e Idoneidad: AMOCCIDENTE ha ejecutado proyectos de desarrollo social, articulación comunitaria y logística de eventos intermunicipales en la subregión del Occidente Antioqueño. Su estructura le permite actuar como un articulador público transparente, sin ánimo de lucro, facilitando la contratación de la cadena de valor necesaria para llevar a cabo eventos simultáneos e itinerantes.
- Capacidad Financiera y Operativa: La entidad asociativa cuenta con la infraestructura organizativa, financiera y jurídica para administrar los fondos públicos, articular los proveedores subregionales exigidos para cada evento y emitir las garantías contractuales exigidas para el buen manejo del anticipo.

4.1.3. Análisis técnico, operativo y marco riesgo sectorial.

La ejecución de eventos masivos en zonas rurales y de alta movilidad presenta particularidades operativas que condicionan la prestación del servicio:

- **Accesibilidad geográfica y logística rural:** La geografía de Abriaquí exige esquemas de transporte itinerante a través de 5 rutas veredales (Timotea, San José, Potreros, El Llano, Corcovado, entre otras) y transporte intermunicipal hacia el Urabá (Necoclí). Esto requiere cooperantes con amplia presencia y conocimiento del territorio para coordinar de manera segura el desplazamiento del personal y materiales.
- **Cumplimiento normativo del sector:** El sector está regulado por normas sanitarias de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013), transporte especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015) y normatividad de protección laboral para la ejecución de actividades de bienestar institucional.

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente convenio fue determinado por la Administración Municipal de Abriaquí con fundamento en el estudio técnico de costos de mercado y en la estimación detallada de los insumos requeridos para ejecutar de forma integral las seis (6) líneas de acción socio-culturales, deportivas, de equidad de género, integración comunitaria y el Plan de Bienestar Laboral para el cierre de la vigencia fiscal 2026.
Para la estructuración financiera se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, los costos de transporte veredal e intermunicipal, alimentación, hospedaje, hidratación, premiación, incentivos, juzgamiento deportivo, actividades pedagógicas y montajes de logística y sonido, garantizando la sostenibilidad y la cobertura total de las actividades programadas

4.2.1. Fuentes de financiación y esquema de cofinanciamiento

El valor total del convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.800.000)**, estructurado bajo el siguiente esquema de aportes:

a) **Aporte Financiero (Dinero) - Municipio de Abriaquí: $76.800.000 M/CTE**, amparados en su totalidad mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 0280 del 5 de octubre de 2026**, expedido por la secretaria de Hacienda y con cargo a los rubros de inversión social, cultura, deporte, equidad de género y bienestar institucional.
b) **Aporte Institucional (Especie) - AMOCCIDENTE: $6.000.000 M/CTE**, correspondientes a la valoración del personal profesional, técnico y de coordinación en campo dispuesto por la Asociación para la supervisión operativa y articulación territorial del convenio.

4.2.2. Análisis del anticipo (40%) y su manejo financiero.

Con el fin de garantizar el alistamiento, aseguramiento logístico, reserva de vehículos de transporte especial, impresión de kits deportivos, adquisición de regalos/detalles y logística de apertura de los eventos, se estipula un desembolso inicial en calidad de anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor aportado por el Municipio, equivalente a TREINTA MILLONES SIETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($30.720.000).

- **Requisito de desembolso:** El anticipo será desembolsado una vez se suscriba el inicio, legalizado el convenio y formalmente aprobada la Garantía Única de Cumplimiento que ampare el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el 100% de su valor ($30.720.000), en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.7 del D 1082/2015.
- **Mecanismo de legalización y amortización:** Los recursos del anticipo deberán ser invertidos exclusivamente en los costos directos de alistamiento de las actividades objeto del convenio. Su amortización se realizará proporcionalmente en cada una de las actas de cobro/pagos parciales presentadas por AMOCCIDENTE, previa certificación a satisfacción emitida por la Supervisión Municipal y entrega de la cuenta de cobro con sus correspondientes soportes contables y de seguridad social.

4.2.3. Evaluación de suficiencia presupuestal y eficiencia fiscal.

La Administración Municipal verificó que los recursos apropiados en el CDP N.º 0280 son suficientes para cumplir la totalidad de los compromisos contraídos, garantizando la cobertura de los costos directos e indirectos sin generar adiciones imprevisibles o déficit presupuestal. Con este esquema se preservan estrictamente los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Art. 25).

4.3. IMPUESTOS DEL CONVENIO.

El cooperante deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Abriaquí – Antioquia,** para los convenios interadministrativos. Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre o incurriría el cooperante por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local de acuerdo a la ley, estas se detallan así: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada convenio según su clase

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del convenio)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS SECTORIALES Y OPERATIVOS.

La naturaleza del presente convenio —que abarca la realización de eventos de convocatoria masiva, itinerantes en 5 rutas veredales y de transporte intermunicipal hacia el Urabá— implica la identificación de riesgos específicos del sector operativo, logístico, gastronómico y de transporte. Tales riesgos fueron analizados exhaustivamente durante la etapa de planeación e incorporados en la Matriz de Riesgos Contractuales (GTP) que hace parte integral de estos estudios previos.

Los riesgos identificados y sus mecanismos de administración se distribuyen según la capacidad de prevención de las partes:

- **Riesgo operativo de transporte:** Fallas mecánicas, retrasos en rutas veredales o movilidad en el trayecto hacia Necoclí. *Asignación:* AMOCCIDENTE. *Mitigación:* Exigencia estricta de vehículos de apoyo, tarjetas de operación, RTM y SOAT
- **Riesgo por condiciones climáticas:** Lluvias severas en la zona rural o en eventos al aire libre. *Asignación:* Compartida. *Mitigación:* Planes de contingencia con carpas de alta resistencia e itinerarios ajustables en espacios cubiertos.
- **Riesgo de insumos y salubridad alimentaria:** Alteración en la cadena de frío o demoras en la entrega de refrigerios, almuerzos y cenas masivas. *Asignación:* AMOCCIDENTE. *Mitigación:* Contratación de proveedores con concepto sanitario favorable y logística de entrega en sitio bajo temperatura controlada.
- **Riesgo financiero por manejo del anticipo (40%):** Inadecuada inversión o desviación de los recursos girados para el alistamiento inicial. *Asignación:* AMOCCIDENTE. *Mitigación:* Exigencia de Garantía Única de Cumplimiento que ampare el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el 100% de su valor ($30.720.000), sumado al acompañamiento contable de la Supervisión Municipal para la aprobación de actas parciales de amortización.

CONCLUSIONES.

- Del análisis técnico, legal, económico y social efectuado, se concluye que la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE – es una entidad pública asociativa de régimen especial que cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, técnica y logística necesaria para actuar como cooperante institucional en la planeación y ejecución de las actividades proyectadas por el Municipio de Abriaquí.
- La celebración del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación bajo la modalidad de Contratación Directa constituye el mecanismo jurídico e idóneo para dar cumplimiento a los componentes de la agenda socio-cultural, deportiva, de género, integración comunitaria y bienestar laboral para el cierre de la vigencia fiscal 2026, garantizando la articulación interinstitucional y el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Abriaquí Avanza 2024 - 2027"* y el Plan de Bienestar Laboral.
- El presupuesto oficial proyectado por un valor total de $82.800.000 M/CTE (integrado por el aporte en dinero del Municipio de $76.800.000 amparado en el CDP N.º 0280 del 05/10/2026 y el aporte en especie de AMOCCIDENTE por $6.000.000) es razonable, suficiente y ajustado a los precios del mercado subregional.
- La estipulación del anticipo del 40% ($30.720.000) responde a la necesidad técnica de asegurar las reservas logísticas, transporte e insumos para el inicio oportuno de los eventos, quedando debidamente garantizado mediante la constitución de la Póliza de Cumplimiento que ampare el buen manejo del anticipo conforme al Decreto 1082 de 2015.
- El proceso responde estrictamente a los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, economía, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal que orientan la función administrativa y la contratación estatal (Arts. 209 C.P. y Ley 80 de 1993)

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000) M.C,** aportados por las partes de la siguiente forma: **APORTE MUNICIPIO:** La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($76.800.000),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 0280** del cinco (05) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda

y Desarrollo Económico de Abriaquí. **APORTE AMOCCIDENTE (especie):** La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)** en especie representado en las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	VALOR
Enlace operativo y de apoyo psicológico	$ 6.000.000

El valor del convenio y de los aportes debe ser destinado e invertidos por AMOCCIDENTE en las siguientes actividades:

Día del músico y IV festival de música baile y trova parrandera

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de cenas a los músicos del municipio, las cuales deberán estar compuestas de una proteína, carbohidrato, vegetal o arroz especial, jugo/bebida	Unidad	60	$ 24.000	$ 1.440.000
2	Garantizar la entrega de reconocimientos y/o estímulos económicos a través de bonos a los intérpretes de música parrandera, trovadores locales de cada agrupación del municipio inscritos en el PES	Unidad	19	$ 200.000	$ 3.800.000
3	Garantizar la entrega de reconocimientos y/o estímulos económicos a través de bonos a todos los integrantes de la banda municipal "12 de octubre"	Unidad	15	$ 100.000	$ 1.500.000
4	Garantizar la alimentación y hospedaje a los grupos musicales y de danzas que visitaran en el municipio en el IV festival de música baile y trova parrandera	Global	Global	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	Garantizar la entrega de detalles que deberán estar compuestos por elementos complementarios a su labor musical (atriles, micrófonos, guitarras, amplificadores etc.) a los grupos musicales que fortalecen nuestra tradición.	Unidad	3	$ 800.000	$ 2.400.000
6	Apoyo logístico para las diferentes actividades a realizar en el transcurso del día, como la cena, y en evento cultural en la noche con tarima, sonido y animador, complementando con un pendón para el evento donde se plasme IV festival de música baile y trova parrandera	Global	Global	$ 6.250.000	$ 6.250.000
SUBTOTAL					**$ 16.890.000**

"Bici travesía Cañasgordas – Abriaquí"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de almuerzo tipo sanduche para adulto las cuales deberán estar compuestas de una proteína, lácteo, vegetal, una harina.	Unidad	500	$ 14.000	$ 7.000.000
2	Garantizar la entrega refrigerios. En la modalidad de fruta completa (banano y sandia)	Unidad	400	$ 2.500	$ 1.000.000
3	Garantizar la entrega un snack. En la modalidad de "energizante "que podrá estar compuesto de queso con bocadillo	Unidad	400	$ 3.000	$ 1.200.000

4	Garantizar el servicio de transporte para el correcto y adecuado desarrollo del evento especifico.	Global	Global	$ 800.000	$ 800.000
5	Garantizar la logística necesaria para el correcto y adecuado desarrollo del evento especifico. (Carpa, sonido, estímulos/premiación, señalización e imprevistos)	Global	Global	$ 900.000	$ 900.000
SUBTOTALES					**$ 10.900.000**

Festival del dulce, del disfraz y la tradición cultural (Idiosincrasia de "los bultos o rolletes")

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de bonos regalos para los primeros lugares del concurso de disfraces infantiles, Así: 1 bono de $150.000 y 1 de $150.000 al mejor disfraz Creativo y comercial.	Global	Global	$ 300.000	$ 300.000
2	Responder por la entrega de estímulos para los niños y niñas que podrán estar conformados, entre otros, por bolsas individuales que contengan confitería.	Unidad	180	$ 15.000	$ 2.700.000
3	Entrega de bonos regalos para los primeros lugares del concurso de disfraces de adultos Así: 1 bono de $200.000 al “Rolletes”, y 2 de $100.000 al mejor disfraz creativo y comercial.	Global	Global	$ 400.000	$ 400.000
4	Logística para el montaje y realización del festival cultural tradicional y de disfraces “Abriaquí se viste de Tradición”, incluye sonido, decoración, pintas caritas.	Global	Global	$ 800.000	$ 800.000
5	Garantizar la entrega de refrigerios para los adultos, los cuales podrán estar compuestos por una bebida fría (granizado) o caliente de 10 onzas (Con pastel)	Unidad	120	$ 8.000	$ 960.000
6	Garantizar la entrega de refrigerios para los niños jóvenes, los cuales podrán estar compuestos por un pan o croissant o empanada, y una bebida frio o caliente de 10 onzas	Global	Global	$ 700.000	$ 700.0000
SUBTOTAL					**$ 5.860.000**

Plan de bienestar social institucional para servidores públicos, contratistas y su familia en el municipio de Necoclí.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brindar el servicio de transporte para los empleados, contratistas de la alcaldía municipal de Abriaquí (Ant.) y familiares que participarán en una actividad corporativa a realizarse en el municipio de Necoclí (Ant.)	Unidad	2	$ 4.000.000	$ 8.000000
SUBTOTAL					**$ 8.000.000**

2da carrera deportiva en contra de la violencia hacia la mujer

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de kits compuesto por una camiseta que predomine el color naranja con el logo de la	Unidad	200		

	Administración Municipal y el logo del evento (Día 25N), en la parte anterior, una visera o gorra deportiva.			$ 63.000	$ 12.600.000
2	Garantizar la entrega de medallas de participación troquelada con logos del municipio y del evento.	Unidad	200	$ 10.000	$ 2.000.000
3	Garantizar la entrega kits de hidratación y energía compuesto por bolsa de agua de 200 ml, un banano y un bocadillo, entregas a realizarse en los kilómetros 2.5	Unidad	200	$ 2.000	$ 400.000
4	Garantizar la entrega de refrigerio compuesto por un salpicón (incluye vaso 9 onzas, cuchara y mano de obra), el cual será entregado en el kilómetro 5.	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
5	Garantizar la realización de un taller para la mujer Abriaquiceñas con ocasión al Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Global	Global	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL					**$ 16.100.000**

Jornadas navideñas comunitarias en la zona urbana y veredas de la zona rural.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de un regalo sorpresa que podrá estar compuesto, entre otros, por un juguete el cual será entregado a todos los niños y niñas que participen de la jornada navideña de la zona urbana y rural del municipio	UNIDAD	300	$ 18.000	$ 5.400.000
2	Garantizar la entrega de una porción de natilla y un buñuelo para todos los niños y niñas y comunidad en general que asistan a la jornada navideña asignada a la alcaldía	UNIDAD	350	$ 9.000	$ 3.150.000
3	Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades programada compuesta por: • Decoración del espacio donde se va a celebrar el evento alusivo a la navidad. • Sonido con consola y dos (02) micrófonos • Garantizar la entrega de los regalos de niños y niñas de la zona rural. • Y demás actividades necesarias pertinentes para la realización de la jornada navideña de la zona urbana rural.	GLOBAL	GLOBAL	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Garantizar la entrega de un detalle o estímulo para cada una de las familias que participen de la novena comunitaria de las Juntas de Acción Comunal – JAC en la zona rural	UNIDAD	400	$ 15.000	$ 7.500.000
5	Garantizar el transporte para el personal logístico y un grupo musical para las novenas comunitarias de las JAC Rurales con las siguientes rutas de viaje: • Cabecera municipal – Timotea – Santa Teresa – Quimulá – Cabecera municipal.	GLOBAL	GLOBAL		

	• Cabecera municipal - San José – San Ruperto – Las Juntas – Cabecera Municipal • Cabecera municipal - Piedras – Potreros I y II – Cabecera municipal. • Cabecera municipal – El llano – La Nancuí - Cabecera municipal. • Cabecera municipal – Corcovado - Cabecera municipal.			$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTALES					**$ 19.050.000**

En consecuencia, la Administración Municipal concluye que el presupuesto oficial resulta técnica y financieramente suficiente para satisfacer la necesidad pública identificada, permitiendo la ejecución de los servicios logísticos complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de los eventos, con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

CDP	RUBRO	VALOR
0280 del 05.10.2026	2.3.2.02.02.009.31.22	$ 10.000.000
	2.3.2.02.02.009.01.02	$ 6.890.000
	2.3.2.02.02.009.31.30	$ 10.900.000
	2.3.2.02.02.009.01.02	$ 5.860.000
	2.1.2.02.02.008.04	$ 8.000.000
	2.3.2.02.02.009.31.23	$ 16.100.000
	2.3.2.02.02.009.03.09	$ 14.050.000
	2.3.2.02.02.009.03.01	$ 5.000.000
		$ 76.800.000

LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Plazo	**Dos (02) meses y quince (15) días**, contados a partir de suscripción de inicio en SECOPII
Forma pagos	El municipio de Abriaquí, hará entrega de los pagos a la entidad de la siguiente forma: El municipio de Abriaquí, hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma: Un pago del **40%** de los recursos a la firma del convenio, previa presentación y aprobación por parte del Municipio de: **(i)** garantía única de buen manejo por el 100% del valor del anticipo con vigencia hasta la liquidación del convenio, **(ii)** factura o cuenta de cobro proforma, **(iii)** certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales del personal afecto al convenio, y **(iv)** certificado del CDP que ampara el giro, con el fin de realizar todas las gestiones previas para garantizar la realización de los eventos, a la cuenta que para ello disponga AMOCCIDENTE, y el otro **60%** previa presentación de los informe final de ejecución con la respectivos eventos cuenta de cobro por parte de AMOCCIDENTE, quien a la finalización del convenio acreditara la debida ejecución de los recursos aportados por el municipio, incluyendo la desinstalación de los elementos para lo cual se deben tener en cuenta las deducciones que por ley deben realizarse. Los aportes se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del Convenio
Lugar de ejecución	Municipio de Abriaquí

SUPERVISIÓN.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el convenio, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al cooperante la información que considere necesaria. El cooperante debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el cooperante no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el cooperante rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de un (1) día, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la modalidad de contratación seleccionada para la celebración del presente convenio, la Administración Municipal verificará previamente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que acrediten la capacidad de la entidad con la cual se proyecta celebrar el convenio.

La selección se fundamentará en la idoneidad de la entidad para ejecutar el objeto convenido, para lo cual se verificará, entre otros aspectos:

- Que su naturaleza jurídica permita la celebración del presente convenio.
- Que su objeto misional y sus funciones guarden relación directa con las actividades objeto del convenio.
- Que cuente con capacidad jurídica para contratar.
- Que acredite experiencia relacionada con la organización, coordinación, apoyo logístico y ejecución de eventos deportivos, recreativos, culturales o institucionales de similar naturaleza.
- Que disponga de la capacidad administrativa, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.
- Que se encuentre al día en los requisitos legales exigidos para contratar con entidades estatales.

La Administración Municipal verificó que **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE,** acredita experiencia en la organización y apoyo logístico de eventos deportivos desarrollados en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, incluyendo actividades, circunstancia que evidencia su conocimiento técnico y capacidad operativa para ejecutar las actividades complementarias objeto del presente convenio.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución del convenio, con el propósito de distribuirlos entre las partes según la capacidad de administrarlos y adoptar las medidas necesarias para su mitigación.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que

puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el convenio a realizar:

N.º	Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de mitigación
1	Planeación	Definición insuficiente o modificación de las actividades, cronograma o alcance del evento.	Baja	Alto	Medio	Municipio	Estudios previos completos, especificaciones técnicas detalladas, cronograma aprobado y coordinación permanente con AMOCCIDENTE.
2	Jurídico	Retrasos o inconvenientes en la legalización del contrato o en la aprobación de garantías, cuando sean exigibles.	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Verificación previa de documentos, revisión jurídica integral y cumplimiento oportuno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3	Financiero	Insuficiencia de recursos o destinación inadecuada de los recursos administrados.	Baja	Alto	Medio	AMOCCIDENTE	Administración separada de los recursos, ejecución conforme al presupuesto aprobado, control financiero permanente e informes periódicos.
4	Contractual	Retrasos en la contratación de artistas, logística, transporte, alimentación, sonido, tarima u otros bienes y servicios requeridos.	Media	Alto	Alto	AMOCCIDENTE	Elaboración de cronograma de contratación, identificación anticipada de proveedores y seguimiento permanente a los procesos derivados.
5	Operativo	Incumplimiento de proveedores contratados por la entidad mandataria durante la ejecución del evento.	Media	Alto	Alto	AMOCCIDENTE	Selección de proveedores idóneos, exigencia de garantías cuando proceda, supervisión permanente y planes de contingencia.
6	Logístico	Retrasos en el montaje o disponibilidad de escenarios, sonido, iluminación, transporte, alimentación o demás componentes logísticos.	Media	Alto	Alto	AMOCCIDENTE	Programación anticipada, cronograma detallado, verificación previa de equipos y coordinación diaria durante el evento.
7	Climático	Lluvias intensas u otras condiciones climáticas que afecten el desarrollo de actividades al aire libre.	Media	Medio	Medio	Compartido	Plan de contingencia, programación alternativa, coordinación con organismos de gestión del riesgo y ajustes al cronograma cuando sea necesario.
8	Seguridad y orden público	Alteraciones del orden público, accidentes o emergencias durante la realización de las actividades.	Baja	Alto	Medio	Compartido	Coordinación previa con Policía Nacional, organismos de socorro, puesto de mando unificado cuando corresponda y plan de emergencias.
9	Seguridad de asistentes	Lesiones o accidentes de participantes y asistentes durante actividades deportivas, recreativas o culturales.	Media	Alto	Alto	AMOCCIDENTE	Implementación de protocolos de seguridad, señalización, personal logístico, coordinación con servicios de salud y cumplimiento de las normas de gestión del riesgo.

N.º	Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de mitigación
10	Sanitario	Riesgos asociados al suministro y consumo de alimentos o bebidas durante el evento.	Baja	Alto	Medio	AMOCCIDENTE	Contratación de proveedores que cumplan la normativa sanitaria, conservación adecuada de alimentos y supervisión durante la distribución.
11	Supervisión	Deficiencias en el seguimiento técnico, administrativo, financiero o jurídico del convenio.	Baja	Alto	Medio	Municipio	Designación formal del supervisor, informes periódicos, actas de seguimiento y verificación documental de la ejecución.
12	Transparencia	Observaciones de organismos de control por deficiencias en la planeación, publicidad o soporte documental del proceso.	Baja	Alto	Medio	Municipio	Expediente contractual completo, adecuada motivación de la contratación directa, publicación oportuna en SECOP II y conservación de soportes.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES Y JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA O NO EXIGENCIA:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el cooperante deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Abriaquí, Antioquia:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Cooperante / Municipio de Abriaquí.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez (10%) del valor total del convenio.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Cooperante haya</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio		El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Garantía de calidad del servicio	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del convenio	Diez (10%) del valor total del convenio. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el cooperante sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Cooperante, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cooperante está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Cooperante / Municipio de Abriaquí.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el cooperante sea una unión temporal o

	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 / 15
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Abriaquí - Antioquia
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Cooperante o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Cooperante • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV; así mismo, deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El cooperante deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. También, está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Cooperante o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

- El hecho de la constitución de los amparos no exonera al cooperante de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
- Será de cargo del cooperante el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, en caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el municipio podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al cooperante. Igualmente, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
- Las pólizas deben ser aprobadas por el municipio y enviadas al supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
- El Cooperante se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo, el presente proceso contractual, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales o existencia de trato nacional contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal
2	Certificado de existencia y representación
3	Certificado de multas y contravenciones policivas
4	Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal
5.	Copia de cedula representante legal
6.	Acta de nombramiento del representante legal.
7.	Certificado de antecedentes penales representante legal
8.	Registro único tributario – Rut
9.	Acreditación de facultad para suscribir el presente convenio.
10	Certificado de experiencia
11	Hoja de vida persona Jurídica
12	Seguridad social o certificado de parafiscales
13	Paz y salvo Municipal

ANEXOS:

- CDP N.º 0280 del cinco (05) de octubre de 2026.
- Documentos de la entidad cooperante/ejecutora
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.